CONTRATO N° 04/19

ADQUISICIÓN DE BIENES

CD N° 01/2019 **"Adquisición de Útiles y Materiales Eléctricos para las Dependencias de la Segunda Región Sanitaria."- Plurianual – ID 365.030.**

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SEGUNDA REGIÓN SANITARIA SAN PEDRO**, domiciliada en Mariscal Estigarribia y Pancha Garmendia, de la ciudad de San Pedro de Ycuamandiyú,República del Paraguay, representada para este acto por la Dra. **LOURDES GRACIELA JARA BENÍTEZ,** con Cédula de Identidad N° 3.467.597,designada por Resolución D.G.RR.HH. N° 121 de fecha 29 de agosto del 2018, como *Directora Regional de la II Región Sanitaria San Pedro*, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **G & C IMPORT – EXPORT S.R.L. con RUC N° 80049920- 4**, domiciliada en Bernardino Caballero N° 419 c/ Campo vía, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. ANA RAQUEL GARRIDO ESQUIVEL**, con Cédula de Identidad N° 1.859.027, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **"Adquisición de Útiles y Materiales Eléctricos para las Dependencias de la Segunda Región Sanitaria."- Plurianual – ID 365.030**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen entre LAS PARTES, con relación a la **"Adquisición de Útiles y Materiales Eléctricos para las Dependencias de la Segunda Región Sanitaria."- Plurianual – ID 365.030",** cuyas características se detallan en la planilla de adjudicación y que se regirán por esas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

G & C Import-Export S.R.L.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
II Región Sanitaria San Pedro
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dra. Lourdes Graciela Jara Benítez
Directora Regional
II Región Sanitaria San Pedro

b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;

c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP;

e) La oferta del proveedor;

f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 365 .030.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/19 "Adquisición de Útiles y Materiales Eléctricos para las Dependencias de la Segunda Región Sanitaria."- Plurianual – ID 365.030, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 02 -2° Región Sanitaria, dependiente de la Segunda Región Sanitaria. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución S.R.S. N° 09 de fecha de setiembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Ducha eléctrica	Lorenzetti	Brasil	Unidad	130	122.000	15.860.000
2	Cinta aisladora eléctrica autovulcanizante	Steck	China	Unidad	20	28.200	564.000

G & C Import-Export S.R.L.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
II Región Sanitaria San Pedro

Dra. Lourdes Graciela Jara Benítez
Directora Regional
II Región Sanitaria San Pedro

3	Cinta aisladora de vinilo para B/T	Steck	China	Unidad	20	7.400	148.000
4	Canaleta plástica	Helix	China	Unidad	200	24.000	4.800.000
5	Pilas alcalina AA de 1,5 V	Rayo Vac	Brasil	Unidad	290	18.000	5.220.000
6	Pilas alcalina AAA de 1,5 V	Rayo Vac	Brasil	Unidad	290	18.000	5.220.000
7	Batería automóvil	Dinex	India	Unidad	10	800.000	8.000.000
8	Batería para camioneta	Dinex	India	Unidad	3	680.000	2.040.000
9	Cable multifilar	Inaflex	Nacional	Unidad	6	795.000	4.770.000
10	Cable multifilar	Inaflex	Nacional	Unidad	6	360.000	2.160.000
11	Cable multifilar	Inaflex	Nacional	Unidad	6	785.000	4.710.000
12	Resistencia de ducha	Lorenzetti	Brasil	Unidad	79	33.000	2.607.000
13	Lámpara incandescente	Dulux	China	Unidad	270	32.000	8.640.000
14	Lámpara fluorescente	Philips	Brasil	Unidad	320	5.180	1.657.600
15	Lámpara fluorescente	Philips	Brasil	Unidad	320	7.400	2.368.000
16	Arrancador para fluorescente	Philips	Brasil	Unidad	500	4.000	2.000.000
17	Reactancia electrónica	Electron	Nacional	Unidad	320	26.900	8.608.000
18	Reactancia electrónica	Electron	Nacional	Unidad	320	26.900	8.608.000
19	Llave de luz con punto y toma	Electron	Nacional	Unidad	73	12.000	876.000
20	Llave de luz con punto y toma	Electron	Nacional	Unidad	70	15.000	1.050.000
21	Llave de luz con punto y toma	Electron	Nacional	Unidad	70	12.000	840.000
22	Caja tablero eléctrico	Cominsa	Nacional	Unidad	5	160.000	800.000
23	Caja tablero eléctrico	Cominsa	Nacional	Unidad	5	66.000	330.000
24	Caja tablero eléctrico	Cominsa	Nacional	Unidad	6	440.000	2.640.000
25	Enchufe triple	Ax	China	Unidad	120	8.000	960.000
26	Supresor de pico con prolongador	Omega	Brasil	Unidad	40	26.500	1.060.000
27	Ficha macho	Kalop	Argentina	Unidad	120	6.500	780.000
28	Ficha hembra	Kalop	Argentina	Unidad	120	6.500	780.000
29	Prolongador	Omega	Brasil	Unidad	8	58.200	465.600
30	Llave termomagnética	LS	Corea	Unidad	2	269.000	538.000
31	Llave termomagnética	LS	Corea	Unidad	2	32.000	64.000
32	Baterías para camión	Probat	Turquía	Unidad	4	1.345.000	5.380.000
33	Cable UTP para redes	Voyager	Brasil	Unidad	300	6.400	1.920.000
34	Cable UTP para redes	Voyager	Brasil	Unidad	1	3.350.000	3.350.000
TOTAL							**109.814.200**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. **CIENTO NUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del

G & C Import-Export S.R.L.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
II Región Sanitaria San Pedro
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dra. Lourdes Graciela Jara Benítez
Directora Regional
II Región Sanitaria San Pedro

suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Segunda Región Sanitaria – Depósito de Suministro – Calle: Mariscal Estigarribia y Pancha Garmendia, ciudad: San Pedro de Ycuamandyyú.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Segunda Región Sanitaria – San Pedro, sito en Mariscal Estigarribia y Pancha Garmendia, ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines

G&C Import-Export S.A.I.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
II Región Sanitaria San Pedro

Dra. Lourdes Graciela Jara Benítez
Directora Regional
II Región Sanitaria San Pedro

previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro del Ycuamandiyú República del Paraguay al día 7 mes Octubre y año 2.019.-

G & C Import-Export S.R.L.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
II Región Sanitaria San Pedro
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dra. Lourdes Graciela Jara Benítez
Directora Regional
II Región Sanitaria San Pedro

SRA. ANA RAQUEL GARRIDO ESQUIVEL
POR G&C IMPORT EXPOR S.R.L

DRA. LOURDES GRACIELA JARA BENÍTEZ
POR LA CONTRATANTE

G & C Import-Export S.R.L.